MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 11 de Mayo de 2021.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución de la Intendencia Municipal, siendo las **08:00 hs**, reunidos en la **Municipalidad de Minga Porá, sito en la Avda. Emiliano R. Fernández**, en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ALQUILER DE MÁQUINAS PESADAS" - ID N° 394497**, emprendido por la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s empresa/s:

a) **Empresa: "SERVI AGRO ADRIANA", RUC Nº 5029407-5, de la Señora Adriana Franca De Narde, Dirección de Correo electrónico: abog_adri@yahoo.com.br.**----------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.-

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación: ----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SERVI AGRO ADRIANA, de Adriana Franca De Narde	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta (*)	X	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	X	
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	X	
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

	Capacidad Legal	SERVI AGRO ADRIANA, de Adriana Franca De Narde	
		Cumple	No Cumple
1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Si	

Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, se puede visualizar en el reporte, como sigue:

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADRIANA FRANCA DE NARDE, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 5029407, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

En tal sentido, se describe en detalle respecto al oferente **Señora ADRIANA FRANCA DE NARDE, CON RUC Nº 5029407-5,** propietaria de la empresa **"SERVI AGRO ADRIANA"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, según cuadro:.----------

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Adriana Franca De Narde	5.029.407	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH la Señora Adriana Franca De Narde, con C. I. N° 5.029.407. En esas condiciones, se constata que el oferente, no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b).----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de los precios unitarios presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue: .----------

a) **Oferta Económica de la Señora ADRIANA FRANCA DE NARDE, CON RUC Nº 5029407-5, propietaria de la empresa "SERVI AGRO ADRIANA"**----------

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80141615-001	Alquiler de retroexcavadora	Hora	Evento	53	448,000	23,744,000
2	80141615-005	Alquiler de pala cargadora	Hora	Evento	39	414,000	16,146,000
3	80141615-007	Alquiler de topadora	Hora	Evento	36	396,350	14,268,600
TOTAL GUARANÍES							**54,158,600**

TOTAL Gs. 54,158,600 (GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO .----------

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, este Comité constata que el oferente **ADRIANA FRANCA DE NARDE, CON RUC Nº 5029407-5, propietaria de la empresa "SERVI AGRO ADRIANA"** presenta su oferta física sin error aritmético.----------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **"SERVI AGRO ADRIANA"**, conforme a lo establecido en el PBC y la reglamentación dispuesta por la DNCP mediante la **Resolución DNCP Nº 1.890/2020** .----------

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Presentación	Cantidad	Precio Unitario de la Oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	80141615-001	Alquiler de retroexcavadora	Hora	Evento	53	448,000	450,000	-0.44%
2	80141615-005	Alquiler de pala cargadora	Hora	Evento	39	414,000	420,000	-1.43%
3	80141615-007	Alquiler de topadora	Hora	Evento	36	396,350	400,000	-0.91%

- La oferta de la Empresa **"SERVI AGRO ADRIANA", de Adriana Franca De Narde,** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. ----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. ----------

En tal situación, este comité ingresa en la plataforma de consultas del Ministerio de Industria y Comercio, donde se verifica la aprobación de los certificados, por lo que estos evaluadores proceden a realizar la captura (de pantalla) del sistema del MIC, conforme se observa en adelante del presente informe:----------

ILUSTRACIÓN DEL PORTAL DEL MIC

Oferente: "SERVI AGRO ADRIANA", de Adriana Franca De Narde.----------

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY KA'ÉMBU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Respecto a la aplicación del "Margen de Preferencia", estos evaluadores constatan que el oferente no ha presentado junto con su oferta como así también no se observa el aludido Certificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).----------

No obstante, sobre el punto, se colige que el **"Margen de Preferencia"** es inaplicable atendiendo que la oferta del **Oferente: "SERVI AGRO ADRIANA",** fue la única evaluada; y por lo tanto, la posición no varía.----------

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"SERVI AGRO ADRIANA",** se encuentra domiciliada en el municipio y departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta los precios más bajos en todos los ítems ofertados y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	**"SERVI AGRO ADRIANA", de Adriana Franca De Narde**	**ALQUILER DE MÁQUINAS PESADAS**	**Gs. 54,158,600 (GUARANÍES CINCUENTÁ Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS).-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"SERVI AGRO ADRIANA", de Adriana Franca De Narde,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"SERVI AGRO ADRIANA", con RUC N° 5029407-5, de la Señora Adriana Franca De Narde,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	SERVI AGRO ADRIANA, de Adriana Franca De Narde	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Si	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Sí	
4	Certificado de cumplimiento tributario	Si	
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Si	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación. ----------

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA : NO APLICA.-

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

4.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en lo concerniente a Servicio de Alquiler de Máquinas Pesadas. Acreditar con la presentación Copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o factura/s de ventas emitida/s dentro de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019, 2020), sean estas con entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado siempre que hayan sido formalizados en años mencionados (2018, 2019, 2020).----------

El resultado es el siguiente: ----------

Ítem	Oferente:	Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro tres últimos años (2018, 2019, 2020)	Monto Total del ofertado	Equivalente al 50% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
1	"SERVI AGRO ADRIANA", de Adriana Franca De Narde	960,524,000	54,158,600	563%	CUMPLE

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido ampliamente con relación a la experiencia exigida en la Carta de Invitación. ----------

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

	DOCUMENTO	"SERVI AGRO ADRIANA", de Adriana Franca De Narde	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada que cuenta en propiedad del tipo de maquinarias solicitadas por la convocante y/o contrato o compromiso de alquiler de los mismos.	Sí	
2	Presentar Declaración Jurada que las maquinarias no estarán comprometidas para otras labores hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la Municipalidad de Minga Porã.	Sí	

4.5 CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE MUESTRAS: NO APLICA.----------

4.6 OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: NO APLICA.----------

4.7 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Ing. Remigio Ramírez F.
Secretario General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, atendiendo que el oferente ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo (Art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019). ----------

5. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, cual establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ALQUILER DE MÁQUINAS PESADAS" - ID N° 394497, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en dicho **art. 34 de la Ley 2051/03** a favor de la Empresa: **"SERVI AGRO ADRIANA", RUC Nº 5029407-5, de la Señora Adriana Franca De Narde,** por la suma **Total de Gs. 54,158,600 (GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---------- ----------

ES NUESTRO INFORME.-

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Secretario General